



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 21 días del mes diciembre de dos mil quince entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el Director de Administración Sr. Miguel Angel Racubian -ad referéndum de la máxima autoridad- con domicilio en calle Av. De Mayo 1401, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en adelante denominado EL INADI; y la Universidad Nacional de San Martín de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este Acto por el Sr. Rector, Dr. Carlos Rafael Ruta, con domicilio en Yapeyú 2068, Localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar un Convenio de Colaboración que se sujetará a las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por finalidad establecer una colaboración de la Universidad Nacional de San Martín con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, en materia de proporcionar, por parte de la UNSAM, un relevamiento sobre los procesos de denuncias, normativa existente y casos de violaciones a Derechos que impliquen discriminación en ámbitos digitales, según Propuesta Técnica del Proyecto que se cita a continuación.

2.- ALCANCE:

2.1. Objetivo general del relevamiento: presentar un informe sobre la problemática de la discriminación acontecida en ámbitos digitales, en particular, en Internet, blogs y redes sociales.

2.2. Objetivos específicos:

MS
11



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

- ✓ Proveer un informe actualizado sobre la problemática de los hechos discriminatorios en entornos digitales.
- ✓ Verificar la aplicación de normas específicas sobre delitos informáticos y su vinculación con actos de discriminación.
- ✓ Revisión de normas específicas antidiscriminatorias en ámbitos digitales.
- ✓ Tipificación de delitos informáticos en el Código Penal de la Nación Argentina.

2.3. Presentación de la base normativa y jurisprudencial, en referencias a los casos de discriminación en ámbitos digitales y la existencia de fallos judiciales sobre discriminación.

2.5. Conclusiones del relevamiento.

2.6. Recomendaciones

3.- CONTRAPRESTACIONES:

3.1.- El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo se compromete al pago de las contraprestaciones del programa por pesos doscientos setenta y cinco mil (\$275,000.-).

3.2.- Por su parte la Universidad Nacional de San Martín se compromete a la ejecución de la contraprestación para ejecutar los alcances del proyecto.

4.- DECLARACION:

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo no contrata sino con la contraparte ejecutándose por intermedio de la Universidad Nacional de San Martín.

5.- SEGUROS:

Se deberá contar con seguros que avalen la ejecución del proyecto.

6.- CRONOGRAMAS:

M. S.
11



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
Xenofobia y el Racismo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Se deberá contar con un cronograma de funcionamiento del proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión creada por este Convenio.

7.- COMISION:

La Comisión de Implementación estará integrada por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, representado por el Director de Administración Sr. Miguel Angel Racubian -ad referéndum de la máxima autoridad-, y la Universidad Nacional de San Martín de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada por el Decano de la Escuela de Humanidades, Cdor. Carlos Greco.

8.-PLAZOS:

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo transfiere el total de los fondos a la Universidad Nacional de San Martín en el término de cuarenta y ocho horas (48hs) de suscripto.

La Universidad Nacional de San Martín se compromete a ejecutar el servicio y el Convenio en forma inmediata.

9.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:

En caso de controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente Convenio, "LAS PARTES" tratarán de solucionar de común acuerdo, y en caso de que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por tal motivo pudiera corresponder.

En prueba de CONFORMIDAD Y PRINCIPIO DE EJECUCION se firman en el lugar y fecha señalados precedentemente tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

Cdor. Miguel Ángel Racubian
Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - INADI
Ministerio de Justicia y D.D.H.H.